



REPORTE AUDIENCIA - FIJA NUEVA FECHA || RAD. 2018-00393 || DTE. GLORIA FERNANDA ASPRILLA

Desde Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Fecha Lun 25/08/2025 14:14

Para Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día compañeros.

Informo que el día de hoy 25/08/2025 se celebró la audiencia prevista en el Art. 77 del CPTSS dentro de proceso que se identifica a continuación:

Demandante: GLORIA FERNANDA ASPRILLA LARGACHA.

Demandados: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.

Litisconsorte N: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 76001310500220180039300.

Tracker: 24333

En la diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- **Verificación de asistencia y reconocimiento de personería jurídica:** La demandante y su apoderado no asisten.
- **Etapas de conciliación:** Fracasada.
- **Decisión de excepciones previas:** Respecto a la excepción de falta de integración del litisconsorte necesario, la juez afirma que en sus facultadas de manera oficiosa ordenó la vinculación de COLPENSIONES. No habiendo excepciones adicionales a resolver.
- **Saneamiento del litigio:** Se declara saneada cualquier irregularidad.
- **Fijación del litigio:** Determinar si (i) debe revocarse el dictamen dado por la JNCI que fijó al actor una PCL del 41,88% y su origen, (ii) si la enfermedad que padece la demandante debe ser reconocida de origen profesional, (iii) si la demandante tiene derecho a una pensión de invalidez o una IPP, y (iv) si hay lugar a una condena en costas.
- **Decreto de pruebas:**

Pericial: Se decreta de oficio la práctica de una nueva valoración de PCL de la demandante por parte de la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo. Se deberá determinar el porcentaje de PCL, el origen y la fecha de estructuración. Los gastos corresponden a la parte actora.

A favor de Axa: Documentales, el interrogatorio de parte a la demandante y la testimonial de Daniela Quintero Laverde.

- **Auto fija fecha:** Se fija el día 02 de diciembre de 2025 a las 3:30 p.m. para que se surta la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS.

[@Alexandra](#) Alexa, para tu conocimiento.

[@Informes GHA](#) Nata, porfa agendar la nueva fecha.

[@Marleny](#) Marlencita, porfa seguimiento al acta.

[@CAD GHA](#) |Chicos, porfa cargar reporte a Tracker:

Cordialmente,



Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogado Junior

TEL: 321 625 2560

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.